

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2020-00440-00

Por reunir los requisitos legales, se admite a trámite la demanda **VERBAL** de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.–CISA**, en contra de **NILDA MENDEZ DE GÓMEZ**.

De la demanda y de sus anexos se corre traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquesele este auto a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P..

A la presente demanda se le dará el trámite del **VERBAL**, de conformidad con lo previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P..

Se niega la medida cautelar de inscripción de la demanda, en atención a la naturaleza de la pretensión que aquí se persigue, la cual torna improcedente el decreto de aquélla.

Finalmente, se le reconoce personería jurídica al Dr. **CIRO NÉSTOR CRUZ RICAURTE** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad9a3677955a33654037ef4045c999af0b9a9c4626862bd0be03920a0b5cd089

Documento generado en 24/09/2020 11:34:36 a.m.